



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00960556- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Lo dispuesto en la RD-2024-1745-E-UNC-DEC#FP que designa la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales - Decreto 366/06) para desempeñarse con funciones de Auxiliares Administrativos/as, del Departamento Administrativo de la Secretaría Académica de esta Facultad, en los términos previstos en las Actas Paritarias del sector nodocente de Nivel Particular N° 13 y N.º 40; y

CONSIDERANDO:

Que por NO-2024-00899295-UNC-DGOM#SG, Adriana Ciccarelli informa su imposibilidad de participar como jurado en representación de la Comisión Paritaria del Sector nodocente de nivel Particular.

Que, por su parte, en IF-2024-00900690-DAO#FP consta informe del Despacho de Alumnos de la Escuela de Nutrición, de la Facultad de Ciencias Médicas que informa que Silvana Pohludka está de carpeta médica de largo tratamiento.

Que resulta necesario aceptar la renuncia de Adriana Ciccarelli (jurado titular) y tomar nota de la imposibilidad de participar de Silvana Pohludka (1º jurado suplente) y efectuar los reemplazos correspondientes.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar la renuncia de Adriana Ciccarelli y tomar conocimiento de la imposibilidad de participar de Silvana Pohludka como Jurado titular y 1º jurado suplente, respectivamente (en representación de la Comisión Paritaria del Sector nodocente de

nivel Particular) en el concurso cerrado interno de oposición y antecedentes para cubrir dos (2) cargos vacantes categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse con funciones de Auxiliares Administrativos/as, del Departamento Administrativo de la Secretaría Académica de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Disponer que Norma G. Insaurralde - Leg. 35662 – Cat. 3663/7C1 – Facultad de Odontología – UNC se desempeñe como Jurado titular y Mariana Muiño – Leg. 41248 – Cat. 3662/4A – Secretaría General Rectorado UNC – como suplente en representación de la Comisión Paritaria del Sector nodocente de nivel Particular, en el concurso que se tramita en el expediente de referencia, de acuerdo al orden fijado en la RD-2024-1745-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto de la UNC, comunicar, notificar a los/as integrantes de la Junta Examinadora, al veedor gremial en representación de la AGTUNC y archivar.